

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la solicitud allegada al correo Institucional por la doctora CLAUDIA MARITZA CHACON BARAJAS, con respecto a la diligencia de secuestro ordenada en el ejecutivo 2023-00031-00.

Aratoca, 22 de junio de 2023



PASION JIMENEZ RODRIGUEZ

Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2023-00031-00
DEMANDANTE	MYRIAM RODRIGUEZ DE AYALA
DEMANDADO	LEYSER JOHANNA CABALLERO CHAPARRO Y OTRA
AUTO	APALAZA Y FIJA NUEVA FECHA SECUESTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud elevada por la doctora CLAUDIA MARITZA CHACPON BARAJAS, actuando como Apoderada de la señora MYRIAM RODRIGUEZ DE AYALA, Propietaria de Almacén Muebles y electrodomésticos JOACO, en la que solicitaba aplazar la diligencia de secuestro por atender diligencia de carácter disciplinario señalada con anterioridad.

Conforme a la petición de la abogada, este juzgado dispone tener en cuenta su manifestación y en consecuencia procederá a señalar nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro de los bienes muebles, conforme a lo indicado en el auto de fecha 11 de abril de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR y SEÑALAR como nueva fecha el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las diez (10:00) de la mañana,

para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles indicados en el auto de fecha 11 de abril de 2023

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que preste la colaboración necesaria para realizar la diligencia, allegue los documentos que identifiquen el predio a secuestrar e informe de la nueva fecha a la secuestre **KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92369a93f41d6398a4d640feb58a6304fe9e578d222fae2dfc8fa3a5b4b83f1**

Documento generado en 22/06/2023 07:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>